Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CANLLA VIERA Emerson FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2021 13:55:54-0500

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 026-2021-SANIPES/OA

Surquillo, 31 de marzo de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico Nº 020-2020-SANIPES/OA-UCFT de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica opinión legal contenida en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ de fecha 21 de abril de 2016, respecto a que en los casos que no se haya realizado una actividad o servicio efectivo, relacionada a algún procedimiento administrativo a cargo de SANIPES, a través de sus unidades orgánicas, resulta procedente la devolución del monto depositado por el administrado;

Que, con Informe Técnico Nº 020-2020-SANIPES/OA-UCFT de fecha 2 de noviembre de 2020, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería señala que se han presentado seis (06) solicitudes para devolución del depósitos efectuados en la Cuenta Corriente Nº 0-068-348110 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, por un importe total ascendente a S/ 4,712.90 (Cuatro mil setecientos doce con 90/100 soles), bajo el argumento de no haber recibido ningún servicio, adjuntando copia de la transferencia realizada para continuar con el trámite administrativo, de acuerdo al siguiente detalle;

N°	ADMINISTRADO	RUC / DNI	HOJA DE TRAMITE	RECIBO	FECHA	MONTO SOLICITADO (S/)
1	ESMERALDA CORP S.A.C.	20100076072	110652020	001-024608	16.04.2020	2,860.10
			130062020	001-025487	02.07.2020	78.40
2	OCEANO SEAFOOD S.A.	20600581768	111382020	001-025209	16.06.2020	340.20
3	AQUACULTIVOS DEL PACIFICO S.A.C	20508651695	125892020	001-024781	11.05.2020	46.40
4	AMERICAN QUALITY AQUACULTURE S.A.C	20472086457	168802020	001-025334	24.06.2020	286.00
5	INVERSIONES PESQUERAS KRAKEN S.A.C	20546540571	169842020	001-002685	15.07.2020	550.90
				001-002673	15.07.2020	550.90
				TOTAL (S/)		**4,712.90**

Que, en tal sentido, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería acredita que tales depósitos se encuentran abonados en la cuenta recaudadora de la Cuenta Corriente Nº 0-068-348110 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, como también que en virtud a determinados pronunciamientos tanto de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas como de Presidencia Ejecutiva, existe la evidencia que no se ha desarrollado servicio alguno en favor de los administrados;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CANLLA VIERA Emerson FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2021 13:56:33-0500

Que la evidencia en mención, comprende el Memorando N° 229-2020-SANIPES/DHCPA, las Resoluciones Directorales Nros 311-2020-SANIPES/DHCPA, 380-2020-SANIPES/DHCPA, 419-2020-SANIPES/DHCPA, 420-2020-SANIPES/DHCPA, 425-2020-SANIPES/DHCPA, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2020-SANIPES/PE;

Que, en virtud a la acreditación realizada por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, la misma concluye que resulta recomendable proceder con la autorización de la devolución de los depósitos efectuados sin haber recibido en contrapartida servicio alguno, mediante la emisión de la resolución administrativa a cargo de la Oficina de Administración, por la suma total de S/ 4,712.90 (Cuatro mil setecientos doce con 90/100 soles), en favor de los administrados detallados en el cuadro anterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73º, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 017.2007.EF/77.15, la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso por parte de las Unidades Ejecutoras debe considerar, entre otros, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE,en sus artículos 31º y 32º respectivamente, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello las funciones relacionadas a la Gestión de Finanzas, Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Recursos Humanos, siendo una de sus funciones la expedición de las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Gerencia General;

Con el visado de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobada por Ley Nº 30063, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77-15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, y complementada con Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la devolución del monto abonado por los administrados, que asciende a la suma de **S/ 4,712.90 (Cuatro mil setecientos doce con 90/100 soles),** por los motivos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, según se detalla en el cuadro siguiente:

N°	RUC / DNI	ADMINISTRADO	TOTAL
1	20100076072	ESMERALDA CORP S.A.C.	2,938.50
2	20600581768	OCEANO SEAFOOD S.A.	340.20
3	20508651695	AQUACULTIVOS DEL PACIFICO S.A.C.	46.40
4	20472086457	AMERICAN QUALITY AQUACULTURE S.A.C.	286.00
5	20546540571	INVERSIONES PESQUERAS KRAKEN S.A.C.	1,101.80
Total general			**S/. 4,712.90**

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CANLLA VIERA Emerson FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2021 13:56:33-0500

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, la notificación de la presente Resolución a los administrados, y la continuación del trámite administrativo para concretar la devolución autorizada.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (http://www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ROMAN VELAOCHAGA Jorge Luis FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2021 20:19:07-0500